CONTRATO S.G. MINISTRO N° 322 /2024.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva esq. Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA**, RUC N° 3030461-0, domiciliado en Sgto. 1ro. Cespedes esq. Avda. Sacramento, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad N° 3.030461, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS Y DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 23/2023, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS Y DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436.295.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA SUBASTA A LA BAJA N° 23/2023, convocado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1990/2023.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE N° 6: ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ARENA PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MÓVIL DE LA PAZ.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
1	PIEDRA TRITURADA TIPO 5TA	TONELADA	CAMIONADA	3.500.-	5.000.-	LA ROCA CONSTRUCTORA SRL	NACIONAL	126.600.-	443.100.000.-	633.000.000.-
2	PIEDRA TRITURADA TIPO 6TA	TONELADA	CAMIONADA	3.500.-	5.000.-	LA ROCA CONSTRUCTORA SRL	NACIONAL	125.600.-	439.600.000.-	628.000.000.-
3	ARENA	TONELADA	CAMIONADA	800.-	1.000.-	LA ROCA CONSTRUCTORA SRL	NACIONAL	**30.000.-**	24.000.000.-	30.000.000.-
	MONTO TOTAL								**906.700.000.-**	**1.291.000.000.-**

*Monto mínimo	**G. 906.700.000.-**
*Monto máximo	**G. 1.291.000.000.-**

El **monto mínimo** del presente contrato correspondiente al **LOTE N° 6** asciende a la suma de **G. 906.700.000.- (Guaraníes novecientos seis millones setecientos mil)** y el **monto máximo** es de **G. 1.291.000.000.- (Guaraníes mil doscientos noventa y un millones) IVA INCLUIDO.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

ING. LUIS BOVEDA
Representante Legal

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del contrato es a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el ejercicio 2025 está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Conservación de Rutas de la Dirección de Vialidad.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre del año 2024.

SR. LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO
POR EL PROVEEDOR

ING. LUIS BOVEDA
Representante Legal

A040279
ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE